

Con fecha 13 de marzo de 2024, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" la siguiente norma:

Aprueban las medidas administrativas en los que corresponde realizar proceso de consulta previa en el subsector electricidad

Resolución Ministerial N° 104-2024-MINEM/DM

El objeto de esta norma es modificar la Resolución Ministerial N° 209-2015/MEM-DM y dejar sin efecto su único artículo referido al proceso de Consulta Previa en el subsector electricidad (en adelante, "Proceso de CP") y definir la oportunidad de su realización.

Asimismo, se busca garantizar la inclusión de los pueblos indígenas u originarios frente a la adopción de medidas legislativas o administrativas, así como en procesos de toma de decisiones del Estado, mediante la aplicación de este derecho. El Proceso de CP es aplicable con anterioridad al inicio de la ejecución de obras de los proyectos eléctricos, que podrían afectar directamente a los referidos pueblos.

Entre las medidas administrativas objeto de consulta previa para el subsector electricidad se pueden mencionar las siguientes:

N°	Medidas administrativas	Oportunidad del proceso de consulta previa
1	Otorgamiento de concesión definitiva de generación, transmisión y/o distribución.	Antes de otorgar la concesión
2	Otorgamiento de concesión eléctrica rural de generación, transmisión y distribución.	Antes de otorgar la concesión
3	Modificación de concesión definitiva de generación, transmisión y distribución solo si implica la ocupación de nuevas áreas.	Antes de otorgar la modificación de concesión
4	Modificación de concesión eléctrica rural de generación, transmisión y distribución solo si implica la ocupación de nuevas áreas.	Antes de otorgar la modificación de concesión
5	Otorgamiento de autorización de generación termoelectrónica.	Antes de otorgar la autorización
6	Otorgamiento de autorización para exploración de recursos geotérmicos.	Antes de otorgar la autorización
7	Otorgamiento de concesión para explotación de recursos geotérmicos.	Antes de otorgar la concesión
8	Aprobación del estudio de ingeniería definitiva del proyecto correspondiente al Contrato de Concesión suscrito como resultado del proceso de promoción de la inversión privada conducido PROINVERSIÓN.	Antes de aprobar el estudio de ingeniería definitiva
9	Aprobación de la Viabilidad de los proyectos incluidos en la Plan Nacional de Electrificación Rural.	Ante de aprobar la viabilidad del proyecto

La Oficina General de Gestión Social del MINEM será el órgano encargado de implementar y conducir estos procesos en coordinación con la Dirección General de Electricidad y/o la Dirección General de Electrificación Rural, según corresponda; y se encargará de elaborar los lineamientos aplicables para la identificación de los pueblos indígenas u originarios, así como las etapas de los procesos de consulta que sean requeridos.

La presente norma se encuentra publicada en el [Portal Web del MINEM](#):

Para cualquier consulta respecto a esta información, puedes comunicarte con nosotros a licybenzaquen@esola.com.pe



Licy Benzaquén
Socia